

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA.**

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LIC. FELIX DANIEL MARTINEZ MOJICA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL DESARROLLADOR", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS, LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, L.C.P. JUAN PARTIDA MORALES, ING. RAFAEL CERVANTES SOLIS E ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE: PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO GENERAL, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, (SIAT), Y DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y A AMBAS POR BREVEDAD DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO **LAS PARTES**, COMPARECIENDO TAMBIÉN AL PRESENTE INSTRUMENTO EL INGENIERO **IGNACIO CORTES SÁNCHEZ GIL**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE LEGALIZACIÓN OCCIDENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; QUIENES DE MANERA LIBRE, CON EL PLENO USO DE SUS FACULTADES Y EN EL ENTENDIDO DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO MANIFIESTAN LOS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**1.-** Declara **LA EMPRESA** por conducto de sus representantes legales que:

**1.1.-** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita con la copia de la Escritura Pública Número 26,804 de fecha 27 de Enero de 1977 otorgada ante la Fe del Licenciado Rafael Rebollar Solórzano.

**1.2.-** Su representante legal cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que a la fecha no les han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna; como lo acredita con las copias de las Escrituras Públicas Números 34,388 de fecha 13 de Enero 2012, otorgada ante la Fe del

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2013, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Licenciado Jose Víctor Reynoso Pablos, Notario Público número 69 del Estado de México.

**1.3.-** Señala como su domicilio fiscal y convencional el ubicado en: **Colima Número 394, Segundo Piso, Colonia Roma, México, D.F., C.P. 06700;**

**1.4.-** Su Registro Federal de Contribuyentes es: **CII770127MA2.**

**1.5.-** Que actualmente su representada se encuentra desarrollado una acción urbanística denominado **VILLALTA**, lo cual lo acredita con los oficios números DGOT/DPU-672/2012 de fecha 02 de Agosto de 2012, para la Etapa 1, DGOT/DPU-801/2012, de fecha 11 de Septiembre de 2012, para la Etapa 2 y DGOT/DPU-802/2012, de fecha 11 de Septiembre de 2012, para la Etapa 3, todos suscritos por Arq. Jorge García Juárez, Director General de Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**2.-** Declara **EL MUNICIPIO** por conducto de sus representantes legales:

**2.1.-** Tiene la personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83, de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, además de la ley del gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco 1, 2, 3, numeral 1, y del reglamento de gobierno y administración pública municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los artículos siguientes 2 fracción III, 3, 4, 10, fracciones VI, y XI, 32 fracción X, XII, XIX, XXIX, y XXXII, artículo 72 y 125 y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

**2.2.-** Que su domicilio oficial se encuentra ubicado en el edificio que ocupa el Palacio Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cito en la calle Higuera número 70.

**2.3.-** Que es de especial importancia-de este Ayuntamiento llevar a cabo el saneamiento de los ríos, arroyos y causeñes que forman parte del entorno del Municipio mediante la participación de las sociedades mercantiles dedicadas a la construcción de acciones urbanísticas por medio de las cuales se lleven a cabo la realización de la infraestructura suficiente y eficiente para la conducción y alejamiento de aguas residuales de los centros de población y de esta forma evitar que en un futuro se continúe contaminando los cuerpos de agua de este municipio.

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2013, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

**2.4.-** Aunado a lo anterior es de interés de este Ayuntamiento realizar la construcción de una línea de alejamiento de aguas residuales con una longitud de 711.84 setecientos once metros lineales con diámetro de 500 MM serie 20, misma que iniciaría a partir de la conexión con la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del fraccionamiento Los Fresnos y terminando en el colector que se ubica en la Avenida de los Altos del fraccionamiento denominado Villas de la Hacienda, de conformidad al proyecto ejecutivo debidamente autorizado del cual se anexa copia al presente convenio como Anexo "A", con el cual se evitaría la contaminación del cuerpo de agua o arroyo que pasa por un costado de la acción urbanística denominada Los Fresnos, por lo que es de interés del Ayuntamiento, realizar el presente contrato de concertación de de la línea de alejamiento anteriormente señalada, con la sociedad mercantil denominada Consorcio de Ingeniería Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable.

**2.5.-** Que para la celebración del presente acto jurídico cuenta con la anuencia del Pleno del Ayuntamiento según consta en el Punto de Acuerdo número 037/2013 tomado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2013, del cual se anexa copia al presente convenio como anexo "B".

**3.-** Declaran **LAS PARTES** que:

**3.1.-** Entienden de manera clara y precisa el alcance de éste instrumento, y que en su otorgamiento y formalización no existe dolo, error, lesión, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento o la voluntad que pudiera afectar este Convenio; y

**3.2.-** Se reconocen recíprocamente su personalidad y autonomía, siendo que la formalización del presente no constituye ni generará entre ellas relación laboral de ninguna especie y/o naturaleza de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

Una vez expuestas las anteriores declaraciones, **LAS PARTES** están de acuerdo en otorgar las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** A la firma del presente instrumento las partes se reconocen recíprocamente su personalidad y facultades para comprometerse en los términos del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** El Objeto del presente Convenio consiste en establecer las reglas por las cuales se someterán las partes para la construcción de la línea de

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2013, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

alejamiento descrita en el punto 2.4 del presente convenio, cuya ejecución comprende la línea de alejamiento de aguas residuales con una longitud de 711.84 setecientos once metros lineales con diámetro de 500 MM serie 20, misma que iniciará a partir de la conexión de la Planta de Tratamiento del fraccionamiento Los Fresnos y terminando en el colector que se ubica en la Avenida de los Altos del fraccionamiento denominado Villas de la Hacienda.

**TERCERA.-** La sociedad mercantil denominada Consorcio de Ingeniería Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, se compromete y obliga a:

a) Realizar con recursos propios de manera directa o por conducto de terceros la construcción de una línea de alejamiento de 500 MM de diámetro, con una distancia a desarrollar de 711.84 setecientos once metros lineales hasta el punto donde se localiza el colector de aguas residuales que se localiza en la Avenida de Los Altos del fraccionamiento Villas de La Hacienda, de conformidad al proyecto ejecutivo debidamente autorizado por la Dirección General de Obras Públicas y por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), con el objeto de realizar el saneamiento del arroyo que pasa por un costado del fraccionamiento Los fresnos.

b) Una vez concluida las obras correspondientes a la construcción de la línea de alejamiento de aguas residuales descrita en la declaración 2.4 del presente convenio, se obliga a entregar esta a **"EL MUNICIPIO"** la operación de la misma de manera inmediata.

c) A proporcionar la información y documentación que le soliciten la Dirección General de Obras Públicas así como de la Dirección del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), ambas de esta Municipalidad, así como permitirles las visitas de inspección técnica y de más actos que considere necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones de supervisión, revisión y control de la obra con el objeto de realizar el dictamen final correspondiente.

d) A solicitar y obtener de la Dirección General de Obras Públicas y del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), la autorización para el reconocimiento de los gastos proporcionales a razón del 50% cincuenta por ciento de conformidad al presupuesto autorizado del cual se copia al presente convenio como anexo "C" y efectuados con motivo de la construcción de la línea de alejamiento de aguas residuales de 500 MM quinientos milímetros de diámetro, con una distancia a desarrollar de 711.84 setecientos once metros ochenta y cuatro centímetros

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2013, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.



lineales hasta el punto donde se localiza la el colector de aguas residuales localizado en la Avenida de Los Altos del fraccionamiento Villas de la Hacienda de propiedad municipal, para el saneamiento del arroyo localizado a un costado del fraccionamiento Los Fresnos descrito en el punto 2.4 del presente convenio, previo a solicitar a la Tesorería Municipal el acreditamiento de su inversión.

e) A responsabilizarse por la construcción y calidad de la obra y equipamiento realizado, así como de los defectos o vicios ocultos que aparezcan en la misma a través de las garantías que establece la Ley para tal efecto.

f) A obtener de la Dirección de Obras Públicas Municipales el visto bueno en las estimaciones que semanalmente genere el contratista encargado de los trabajos de la construcción de la línea de alejamiento de 500 MM de diámetro, con una distancia a desarrollar de 711.84 setecientos once metros lineales hasta el punto donde se localiza el colector de aguas residuales que se localiza en el fraccionamiento Villas de La Hacienda.

g) De ser el caso, realizara los trámites necesarios ante las instancias Federales, Estatales o Municipales, así como ante los particulares que se requiera, para la obtención de las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del presente convenio.

**CUARTA.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,** para la ejecución de las obras de infraestructura hidráulica para la construcción de la línea de alejamiento de aguas residuales se compromete y obliga a :

Por conducto de la **TESORERÍA MUNICIPAL:**

A reconocer, posterior al acto de entrega-recepción formal de la infraestructura consistente en la línea de alejamiento descrita en el punto 2.4 del presente convenio, previo dictamen de la Dirección General de Obras Públicas y del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), a la sociedad mercantil denominada Consorcio de Ingeniería Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, el 50% cincuenta por ciento de los gastos realizados de conformidad al presupuesto autorizado, con motivo de la construcción de la línea de alejamiento descrita en la cláusula tercera inciso a), contra el monto de sus obligaciones de pago a su cargo, que le correspondan contra los derechos que se generen por la autorización de las licencias de edificación de las viviendas a desarrollar en la acción urbanística denominada "Villalta Etapa 2" de conformidad a lo señalado por el Punto de

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2013, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Acuerdo número 036/2013, tomado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2013.

Por conducto de la **DIRECCIÓN DE GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS:**

**a)** Asesorar a la sociedad mercantil denominada Consorcio de Ingeniería Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el aspecto técnico de la Obra, con el objeto de que se construya y concluya en los términos requeridos.

**b)** Supervisar y en su caso aprobar los materiales que se utilicen en la obra a desarrollarse consistente en la construcción de la línea de alejamiento descrita en la cláusula tercera inciso a), con el objeto de llevar a cabo el saneamiento del arroyo localizado a un costado del fraccionamiento Los Fresnos.

**QUINTA.- "EL DESARROLLADOR",** se obliga a comenzar con las obras del presente convenio en 10 días naturales posteriores a la firma del presente las cuales se realizarán en un término de 60 días naturales improrrogables.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá cuando se hayan extinguido las obligaciones derivadas del mismo en relación a cada una de las partes.

**SÉPTIMA.- DOMICILIOS. LAS PARTES** señalan como domicilios para oír y recibir notificaciones para todo lo relativo al presente contrato, los que se mencionan en los respectivos capítulos de declaraciones de este acuerdo de voluntades.

**OCTAVA.- ANEXOS. LAS PARTES** acuerdan que todos los **ANEXOS** de este convenio debidamente firmados por **LAS PARTES** forman parte integral del presente instrumento.

**NOVENA.-CAMBIOS DE INFORMACIÓN. LAS PARTES** se obligan a darse aviso por escrito de cualquier cambio que realicen a: datos fiscales, reducción o ampliación del término del contrato y/o cualquier otra información que pudiera incidir en el cumplimiento de alguna o algunas Cláusulas del presente contrato, por lo que en tanto no se informe debidamente de dichos cambios, las comunicaciones que se giren o las modificaciones, notificaciones o diligencias que se practiquen se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados.

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2013 QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Para efectos de lo anterior, LAS PARTES se obligan a notificar por escrito con acuse de recibo a la otra parte cualquier cambio que se realice en un plazo no mayor a 10 (Diez) días hábiles siguientes.

**DÉCIMA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio y sus anexos las partes se sujetan a las leyes mexicanas aplicables y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; renunciando desde ahora, al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**DÉCIMA PRIMERA: INTEGRIDAD CONTRACTUAL. LAS PARTES** acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia una parte del presente contrato es declarada nula en sentencia firme, tal situación no invalidará en forma alguna el resto del contrato, debiendo entonces ser aplicadas de manera supletoria las disposiciones del derecho común respecto de la parte anulada, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

**DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIONES Y ENCABEZADOS. LAS PARTES** están conformes en que todo lo expresado en sus respectivas declaraciones se tenga por reproducido en esta disposición como si a la letra se insertasen, en tal sentido, los posibles derechos y obligaciones contenidas en las mismas tendrán plena fuerza contractual.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcances y consecuencias legales lo firman en presencia de los testigos instrumentales a 18 de Abril del año 2013 dos mil trece.

**EL DESARROLLADOR**

**LIC. FELIX DANIEL MARTINEZ MOJICA.**  
**CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

**ING. IGNACIO CORTES SANCHEZ GIL.**  
**GERENTE DE LEGALIZACION OCCIDENTE**  
**CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

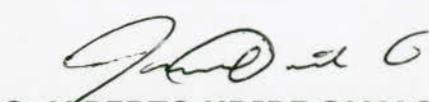
LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE CONCERTACION Y EJECUCION DE OBRA, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2013 QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

**EL MUNICIPIO**

  
**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

  
**C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES.**  
**TESORERO MUNICIPAL.**

  
**LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ.**  
**SÍNDICO.**

  
**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.**  
**SECRETARIO GENERAL.**

  
**ING. RAFAEL CERVANTES SOLÍS.**  
**DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y**  
**SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO,**  
**(SIAT)**

  
**ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO.**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.**

**TESTIGOS.**

  
**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
**Jefe de la Coordinación de**  
**Servicios Públicos.**

  
**LIC. OMAR BEJAR OROZCO.**  
**Director Jurídico.**

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2013, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.